

COMUNA DE ARRUFO

15 de Noviembre 649 Tel/FAX: 03491-493211/374

e-mail: comunaarrufo@cooparrufo.com.ar

S 2344 ADM – ARRUFO

Dpto. San Cristóbal

Pcia. de Santa Fe

ARRUFO, 16 de Abril de 2020

ORDENANZA N° 447/2020

VISTO:

Lo normado en los Decretos N° 0347 del día 15 de Abril de 2020 y 0348 del día de la fecha del Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que en los Decretos Provinciales mencionados en el "Visto" se ha dispuesto, entre otras cosas, el uso obligatorio de elementos de protección que cubran nariz, boca y mentón -denominados "tapabocas" y/o "barbijos"- de todas las personas mientras realicen actividades en la vía pública, o en comercios, o reparticiones públicas o privadas o de circulación autorizadas en virtud de las excepciones establecidas por el aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el DNU N° 297 del Gobierno Nacional y sus modificatorias;

Que la Comuna de Arrufó ha hecho suyas, mediante el dictado de distintas Ordenanzas, tanto las disposiciones de los Gobiernos Nacional y Provincial que han fijado pautas de comportamiento y acción en todo lo referente al cuidado a llevarse a cabo en virtud de la pandemia provocada por el COVID-19;

Que en reunión de Comisión Comunal del día 16 de abril de 2020, Acta Nro. 238, punto "1.-" se ha dispuesto adherir en todos sus términos a los Decretos Provinciales 347 y 348 año 2020;

Que por todo ello y en uso de las facultades que les son propias y le confiere la Ley Provincial N° 2439,

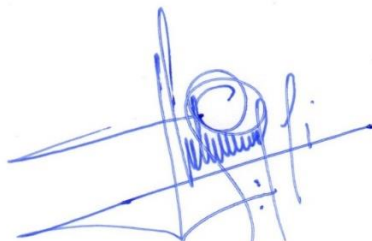
La Comisión Comunal de ARRUFO

Sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

Artículo 1º: Adhiérase la Comuna de Arrufó, en todos sus términos, a las disposiciones Decreto N° 0347 del día 15 de Abril de 2020 y 02348 del 16 de Abril del corriente año del Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

Artículo 2º: Regístrese, entréguese copia de la presente a la Comisaría de Arrufó, comuníquese y archívese.



NORBERTO ANGEL MARTINUZZI
Secretario Administrativo



CRISTIAN GABRIEL PIUMATTI
PRESIDENTE COMUNAL
ARRUFO